

ACUERDO Nº 002-24

(Enero 26 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, VOTACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Peldar "Fonpeldar", en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el artículo 66 del estatuto del Fondo de Empleados de Peldar "Fonpeldar", la Junta Directiva convoco a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
- b. Que de acuerdo a los artículos 66 y 69 del estatuto del Fondo de Empleados de Peldar "Fonpeldar" es atribución de la Junta Directiva, reglamentar el procedimiento que deberá observarse para la inscripción, votación y elección de delegados a la Asamblea General Ordinaria.
- c. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del estatuto son asociados hábiles para elegir y ser elegidos y para ejercer todos los derechos democráticos, los inscritos en el registro social, que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes con el Fondo de Empleados de Peldar "Fonpeldar", de acuerdo con los reglamentos correspondientes.
- d. Que en reunión ordinaria de Junta Directiva realizada el día veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), según consta en el Acta No.1107 y conforme a los términos establecidos estatutariamente se convocó a Asamblea General Ordinaria de Delegados.

ACUERDA:

1. ASOCIADOS HÁBILES

Son aquellos que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 64 del estatuto y que a la fecha de la convocatoria se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes con el Fondo de Empleados de Peldar "Fonpeldar", de acuerdo con los reglamentos correspondientes.



ACUERDO No. 002-24	GGN-FO-026	
(Enero 26 de 2024)	V7	ENE 26/2024

2. ASOCIADOS INHÁBILES

Son aquellos que no cumplen las condiciones establecidas en el artículo 64 del estatuto y que a la fecha de la convocatoria no se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes con el Fondo de Empleados de Peldar" Fonpeldar", de acuerdo con los reglamentos correspondientes.

El Comité de Control Social verificara la lista de los asociados hábiles e inhábiles.

La relación de esta última lista será publicada en las oficinas de FONPELDAR a más tardar el viernes veintiséis (26) de enero de 2024. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por cualquier medio escrito dirigido al Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes es decir el día martes 6 de febrero de 2024 el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos, publicando la lista definitiva.

3. NUMERO DE DELEGADOS A ELEGIR

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 del estatuto la Junta Directiva determina que la elección de los delegados será por el sistema de postulación uninominal, para la determinación del número de delegados en forma que garantice la adecuada información y participación, se elegirá por cada veinte (20) asociados un delegado y su periodo será de dos (2) años.

PARAGRAFO: Los delegados que resulten elegidos serán convocados cada vez que se realicen asambleas y deberán cumplir el requisito de encontrarse hábiles para cada una de las convocatorias.

Por cada veinte (20) asociados hábiles tendrá derecho a elegir un delegado.

Con base en él total de asociados hábiles a la fecha de la convocatoria, él número de delegados a elegir para la Asamblea General Ordinaria es de 90.

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER DELEGADO

El aspirante a ser elegido como delegado, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 69, parágrafo 1 del estatuto vigente de Fonpeldar.

5. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA DELEGADOS

Los asociados hábiles que aspiren a delegados a la Asamblea General Ordinaria deberán inscribirse a partir del día lunes doce (12) de febrero de 2024 hasta el jueves venidos (22) de Febrero de 2024, de Lunes a Viernes en horario de oficina es decir de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., mediante el diligenciamiento del formulario de inscripción, el cual se puede reclamar en la sede principal de Fonpeldar o descargar de la página web www.fonpeldar.com, punto de atención Bogotá.



ACUERDO No. 002-24	GGN-FO-026	
(Enero 26 de 2024)	V7	ENE 26/2024

Por ley de Habeas Data, el aspirante a delegado deberá autorizar en el mismo formulario de inscripción la presentación de su fotografía en el listado de postulados para ello tendrá las siguientes posibilidades: Adjuntar la fotografía, autorizar la fotografía que reposa en los archivos de Fonpeldar o solicitar en la oficina principal la toma de la respectiva fotografía al momento de la inscripción.

Una vez diligenciado el formulario este se deberá entregar o enviar a la colaboradora del área de cartera, personalmente, o través de un medio electrónico o interpuesta persona; quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para ser elegido, una vez verificado lo anterior registrará el formulario y le colocará el sello de recibido con fecha, hora y el número de orden asignado al candidato.

PARÁGRAFO: Los empleados de FONPELDAR no podrán ser delegados.

6. PUBLICACIÓN LISTA DE CANDIDATOS

La lista de aspirantes a delegados será publicada y fijada por el Comité de Control Social en las oficinas de Fonpeldar, puntos de atención y demás carteleras informativas el día viernes veintitrés (23) de febrero de 2024.

7. VOTACIONES.

Las votaciones se realizarán por medio virtual, así:

Desde el día lunes veintiséis (26) de febrero de 2024 hasta el viernes primero (01) de marzo de 2024 inclusive, por medio electrónico o en las oficinas de Fonpeldar - Zipaquirá (Calle 6 número 10 A 47 Barrio Algarra I) en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Cada asociado podrá votar una sola vez.

Una vez terminada la votación, el Comité de Control Social el día lunes cuatro (04) de marzo realizará los escrutinios y verificará el resultado de las votaciones.

8. PUBLICACIÓN DE LISTA DE DELEGADOS ELECTOS.

El Comité de Control Social, publicará el número total de votos, el número de votos válidos, el número de votos en blanco, el número de votos anulados y la relación de los votos para cada uno de los aspirantes, los nombres de los delegados elegidos y el número de votos obtenidos.

De acuerdo con el artículo 69 del estatuto, el cual faculta a la Junta Directiva para establecer los reglamentos de la Asamblea, se establece que para ser delegado electo se requiere un mínimo de cuatro (4) votos.

Se declaran electos como delegados los asociados que obtengan el mayor número de votos, en orden descendente hasta cubrir el total de delegados a elegir, en caso de empate se definirá al azar.



ACUERDO No. 002-24	GGN-FO-026	
(Enero 26 de 2024)	V7	ENE 26/2024

9. REUNIÓN INFORMATIVA PARA DELEGADOS

Los asociados que resulten elegidos como delegados se comprometen a participar en una reunión informativa que realizara Fonpeldar a todos los delegados él día viernes quince (15) de marzo de 2024 en horario de 9:00 a.m. a 12 del medio día o de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.

10. PROPUESTAS PARA REVISORÍA FISCAL PERIODO 2022-2024

Las propuestas de personas naturales o jurídicas para ejercer la Revisoría Fiscal de Fonpeldar para el periodo 2024-2026 deberán enviarse en sobre sellado dirigido a la Junta Directiva, hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2024, las propuestas deberán contener el número de horas mensuales destinadas a la labor y el valor de los honorarios mensuales y la experiencia en el sector solidario.

11. PARTICIPACIÓN DE DIRECTIVOS

Los integrantes de Junta Directiva y del Comité de Control Social y los invitados por la Junta Directiva que no hayan sido elegidos como delegados podrán participar en la Asamblea con carácter informativo.

12. ASAMBLEA

La Asamblea General Ordinaria de Delegados se llevará a cabo el día viernes veintidós (22) de marzo de 2024 a partir de las 2:00 pm, en el Auditorio de la Empresa Servicios Integrales Solidarios S.A.S ubicada en la Carrera 10 A número 6- 32 Municipio de Zipaquirá-Cundinamarca teléfono 8896515, la participación de los delegados puede ser en forma presencial o virtual, para lo cual se enviará con suficiente antelación el link de ingreso a la plataforma escogida.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y fue aprobado en reunión de junta directiva celebrada el día veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024) como consta en el acta No. 1107.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Zipaquirá a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

JANUAR VARGAS JIMÉNEZ
Presidente

JOSE RAFAEL GIL Secretario